

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 106.

Martes 3 de Marzo.

Año de 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 193.

Se previene á los Sres. Alcaldes que dispongan que el día 13 del actual se presenten en los puntos que se señalan los individuos clasificados para su ingreso en la Guardia rural, cuyos nombres se les ha comunicado.

Para que la Guardia rural de esta provincia pueda empezar á prestar el servicio que la corresponde con la prontitud que se requiere, he dispuesto que los individuos clasificados para su ingreso en el espresado Cuerpo, cuyos nombres han sido comunicados á los señores Alcaldes de los pueblos de su vecindario, se presenten sin falta el día 13 del actual en los puntos siguientes:

En Plasencia los que residan en los partidos de Plasencia, Coria, Hoyos y Jarandilla.

En Trujillo los de los partidos de Trujillo, Logrosán, Navalmoral y Montánchez.

Y en esta capital los del partido de la misma y de los de Alcántara, Garrovillas y Valencia de Alcántara.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos lo harán saber así inmediatamente á los interesados, encargándoles que se presenten con certificaciones de buena conducta firmadas por dicha autoridad local y por el Sr. Cura párroco, á la que deberán acompañar sus licencias absolutas los que sean procedentes del Ejército, y

sus pases los que pertenezcan á la segunda reserva.

Cáceres 1.º de Marzo de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Circular número 194.

Real orden para que las certificaciones de que trata el art. 33 del reglamento de la Guardia rural, se estenden en papel de oficio y libras de derechos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 25 de este mes lo que sigue:

«Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por el Gobernador civil de la provincia de Castellon en 22 del actual, exponiendo las dificultades que encontrarán los voluntarios para el ingreso en la Guardia Rural, por razon de los gastos que les ha de ocasionar los documentos que se exigen para justificar su buena conducta, y considerando el estado de pobreza de los pretendientes en general, y que sus sacrificios en algunos casos podrian ser inútiles á juzgar por el esceso de solicitudes en algunas provincias; S. M. ha tenido á bien determinar de acuerdo con lo dispuesto respecto á los Guardas jurados particulares en el párrafo 6.º, art. 90 del reglamento de la Guardia rural aprobado en 20 del presente mes, que las certificaciones de que trata el art. 33 del mismo reglamento, se estenderán en papel de oficio y libras de derechos.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y de mas efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga el debido cumplimiento.

Cáceres 29 de Febrero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Circular número 195.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 21 del actual, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos

en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á donª Valentina Salinas, hija de D. Tomás, Teniente del provincial de Búrgos, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se espresan.

Cáceres 29 de Febrero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Circular número 196.

Seccion de Fomento.—Comercio.

Debiendo procederse por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, segun lo prevenido en la Real

Modelo que se cita en la circular anterior.

ESTADO de produccion, consumo, importacion y exportacion de vino y aceite con los gastos aproximados de cultivo en este partido, con expresion del déficit ó sobrante durante el año de 1867.

	Medida castellana.		Reduccion al sistema métrico decimal.	
	Vino. Arroba.	Acete Arroba.	Vino. Litro.	Acete Litro.
Produccion.				
Consumo.				
Importacion de otras provincias.				
Exportacion á otras provincias.				
Exportacion al extranjero.				
Precio medio de cultivo.				
Déficit.				
Sobrante.				

Fecha y firma.

PROVINCIA DE CACERES.

DISTRITO UNICO.

LISTA de los electores del expresado Distrito á quienes definitivamente se ha declarado el derecho de votar Diputados á Cortes, de conformidad con la rectificacion hecha durante el año próximo pasado de 1867 al tenor de las anotaciones practicadas en el registro del censo electoral de las secciones de que se compone el mismo, segun previenen los artículos 49 y siguientes del título 5.º de la ley de 18 de Julio de 1865.

SECCION DE PLASENCIA.

(Continuacion.)

NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	Profesion.	Contribucion que satisface.
D. Antonio Moreno Castellano.....	Lanchas, 13.....	Propietario.	22
Alonso Muñoz Barroso.....	Real, 38.....	Idem.	21
Cláudio Fernandez Muñoz.....	Idem, 17.....	Idem.	21
Eusebio Búrdalo Miguel.....	Plazuela, 9.....	Idem.	29
Francisco Gomez Fuentes.....	Portugal, 21.....	Idem.	38
Jacinto Cillan Cano.....	Puentezuela.....	Idem.	54
José Muñoz Grande y Diaz.....	Berrocalejo, 1.....	Idem.	20
Juan Búrdalo Miguel.....	Plaza de Pozo, 2.....	Idem.	23
José Martinez Forero.....	Puentezuela, 4.....	Idem.	23
José Ramos Búrdalo.....	Iglesia, 2.....	Idem.	25
Juan Fernandez Bravo.....	Real.....	Idem.	247
Manuel Perez Casco.....	La Cilla.....	Idem.	44
Matias Miguel Bazaga.....	Casona, 4.....	Idem.	37
Rafael Ruiz Martin.....	Puentezuela, 16.....	Industrial.	20

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Joaquin Blazquez Fernandez.....	Berrocalejo, 13.....	Profesor de Inst. púb.	
Manuel Valiente.....	Plaza, 4.....	Cura párroco.	
Pascual Cartagena Hernandez.....	Plazuela, 2.....	Cirujano.	
Ramon Barbeito Delgado.....	Casona, 2.....	Notario.	

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Atanasio Gutierrez Rodriguez...	Iglesia, 24.....	Propietario.	20
Alonso Matéos Donaire.....	Local, 1.....	Idem.	22
Atanasio Zango Blasco.....	Idem, 35.....	Idem.	22
Alonso Poblador Matéos.....	Real, 56.....	Idem.	22
Diego Matéos Carrasco.....		Idem.	46
Diego Maestre Ortiz.....	Real.....	Idem.	20
Francisco Gomez Galeano.....	Del Medio.....	Idem.	55
Gabriel Donaire Ogea.....	Iglesia, 64.....	Idem.	29
Inocencio Martinez Perez.....	Real, 68.....	Idem.	37
Juan de Mena Carrasco.....	Del Medio, 30.....	Idem.	20
Juan Antonio Gil Ruiz Pacheco..		Idem.	58
José Gil Ruiz.....		Idem.	40
Pablo Avila Diaz.....	Idem.....	Idem.	56

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Diego Pizarro Cancho.....	Real, 65.....	Cura párroco.	
Juan Carlos Sanchez.....	Real, 48.....	Cirujano.	
Juan de la Cruz Caballero.....	Iglesias, 71.....	Profesor de Inst. púb.	

RUANES.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Andrés Figueroa.....	Torrecillas, 4.....	Propietario.	20
Alfonso Leon Bonilla.....	Plaza.....	Idem.	81
José Figueroa Figueroa.....	Idem.....	Idem.	42
Juan Higuero Javato.....	Cuesta.....	Idem.	115
Pedro Regodon, Figueroa.....	Pimpollo, 5.....	Idem.	27
Pedro Donaire Ogea.....	Trujillo, 1.....	Idem.	25

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Juan Cantero y Robado.....	Trujillo, 1.....	Profesor de Inst. Púb.	
Martin Palomino Fresnedoso.....	Arco, 2.....	Cura párroco.	

SANTA ANA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

Trinidad Tirado.....	Vuelta.....	Propietario.	43
Muñoz Ramos.....	Idem.....	Idem.	36
Servan.....	Iglesia.....	Idem.	21

D. Joaquin Perez Cuadrado.....	Cerquilla.....	Propietario.	20
Martin Regodon Cáceres.....	Idem.....	Idem.	57
Martin Regodon Jimenez.....	Asensio.....	Idem.	46
Pedro Mayordomo Pacheco.....	Iglesia.....	Idem.	84
Tomás Perez Pulido.....	Fuente.....	Idem.	20

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Agustin Clemente Soberon.....	Iglesia.....	Cura párroco.	
Julian Gabriel y Matéos.....	Ausente.....	Presbitero coadjutor.	
Teodoro Moreno y Laso.....	Cerquilla.....	Profesor de Inst. púb.	

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Agustin Blazquez Corrales.....	Plaza.....	Propietario.	415
Anselmo Blazquez Corrales.....	Idem.....	Idem.	2200
Alonso Diaz y Diaz.....	Portada.....	Idem.	48
Agustin Muñoz Paredes.....	Viriato, 1.º.....	Idem.	42
Francisco Delgado Bazaga.....	Imperial, 2.....	Industrial.	24
Francisco Fernandez de los Rios.	San Agustin, 2.....	Idem.	22
Juan Fernandez Suero.....	Plaza, 2.....	Idem.	20
Juan Antonio Fernandez Lázaro.	Almendro.....	Propietario.	65
Juan Broncano Pacheco.....	Conde.....	Idem.	59

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Fulgencio Gonzalez Orsin.....	Plazuela, 2.....	Cirujano.	
Gerónimo Rodriguez Perez.....	Portada.....	Profesor de Inst. púb.	

SANTA MARTA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Miguel Galindo Redondo.....	Abajo.....	Propietario.	27
--------------------------------	------------	--------------	----

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Francisco Marcelino Cabello Camberos.....	De arriba.....	Profesor de Inst. púb.	
Juan Rodriguez Forte.....	Idem.....	Cura ecónomo.	

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Simon Vega Rodriguez.	Trujillo.....	Propietario.	63
Antonio Ruiz Rodriguez.....		Idem.	41
Francisco Sanchez y Fernandez.	Nueva.....	Idem.	180
Francisco Mariscal y Campo.....	Mayor.....	Idem.	51
Francisco Bermejo y Gonzalez..	La Fuente.....	Idem.	41
Ignacio Muñoz y Campo.....	Plaza Vieja.....	Idem.	41
Juan Mariscal y Campo.....	Mayor.....	Idem.	99
José Justo Bravo Mariscal.....	De los Remedios, 2.....	Idem.	20
Manuel Chaves Montes.....	Mayor, 6.....	Idem.	32
Tomás Flores y Diaz.....	Plaza Vieja.....	Idem.	152
Victoriano Mariscal Campo.....	Mayor.....	Idem.	53
Valentin Avila Rey.....	Plaza Vieja.....	Idem.	41

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Juan Fernandez Arias.....	Plaza vieja, 10.....	Profesor de Inst. Púb.	
Vicente Conde Ijado.....	Remedios, 7.....		

TORREJON EL RUBIO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Reimundo Bermejo.....	Cancho.....	Propietario.	20
Ignacio Garcia Cobos.....	Plaza.....	Idem.	25
Juan Benito Torres.....	Cancho.....	Idem.	24
Manuel Garcia Cobos.....	Ausente.....	Idem.	35
Tomás Tenito Torres.....	Pasajera.....	Idem.	30

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. José Soletto Hernandez.....	Pasajera.....	Cirujano.	
Tomás Benito y Torres.....	Idem.....	Profesor de Inst. púb.	

TRUJILLO.

Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.

D. Antonio Serrano Sanchez.....	Encarnacion.....	Propietario.	20
Andrés Jimenez.....	Animas.....	Idem.	27
Alonso Benito Martin.....	Idem.....	Idem.	40

D. Antonio Bazaga Calderon	Altozano	Propietario	22
Antonio Guerra	Tiendas	Industrial	33
Alonso Jimenez Cancho		Propietario	40
Antonio Gomez Holguin	Tintoreros	Idem	45
Andrés Sanchez Matéos	Animas	Idem	40
Antonio Fernandez Rodriguez	García	Idem	40
Agustin Durán Leila	Plaza	Idem	109
Antonio Luengo Manzano	Idem	Idem	61
Agustin Lozano Gallego	Nueva	Idem	38
Agustin Rubio Iglesias	Afuera	Idem	52
Antonio Manuel Maté y Fernandez	Animas	Idem	96
Antonio Cruz Ramos	Sillería	Idem	51
Antonio Fernandez Delgado	Animas	Idem	59
Antonio Malo y Molina	Parra	Idem	80
Aureliano Garcia de Guadiana y Velez	Plaza	Idem	1044
Alvaro Sanchez del Pozo	Parra	Idem	27
Andrés Gomez Holguin	Tintoreros	Idem	29
Andrés Bravo Cabello	García	Idem	54
Antonio Fernandez Trejo y Peñalosa	Sofraga	Idem	26
Antonio Saturino Gonzalez	Plaza	Idem	29
Cayetano Bazaga Garcia	Tienda	Idem	110
Cirilo Terrones Cruz	Plaza	Idem	69
Celedonio Barbado Casco	Zurradores	Idem	26
Diego Solis Calle Fernandez	Animas	Idem	62
Domingo Valle Jimenez	Cuatro esquinas	Idem	22
Diego Trenado Casares	Sofraga	Idem	81
Diego Leon Tres Palacios	Idem	Idem	523
Diego Martin Mora	Merced	Idem	235
Diego Nevado Gil	San Antonio	Idem	167
Diego Sanchez Rodriguez	Animas	Idem	239
Eduardo Nieto Granados	Sillería	Idem	51
Emilio Nieto Granados	García	Idem	93
Fabian Orellana Bravo	Plaza	Idem	433
Felipe Solis Galeano	Azobejo	Idem	41
Francisco Lorenzo Pablos Rodriguez	Idem	Idem	43
Francisco Recio Ciudad	Domingo Ramos	Idem	40
Francisco Muro Larrauri	Cuesta	Idem	245
Francisco Elias Serrano Nogales	Parra	Idem	248
Fernando Perez Cuadrado	Plaza S. Francisco	Idem	43
Francisco Bayon Campomanes y Carrasco	García	Idem	22
Francisco Reglado y Castillo	Encarnacion	Idem	33
Francisco Fernandez de los Rios y Soria	Plaza	Idem	45
Francisco Roldan y Curado	Tiendas	Idem	29
Francisco Vargas Serrano	San Miguel	Idem	28
Félix Sanchez Lollano y Solis	Sillería	Idem	38
Felipe Trejo y Seco	Merced	Industrial	20
Fernando Cancho Nuñez	Tiendas	Propietario	20
Francisco Gazapo Mostaza	Plaza	Idem	31
Francisco Vereá Castro	Plaz.ª de la Merced	Industrial	22
Gregorio Campomanes Ruiz	Sillería	Propietario	59
Galo Seco Izquierdo	San Miguel	Idem	40
Isidro Sainz Roza	Plaza de S. Miguel	Idem	213
Isidoro Bayon Campomanes y Carrasco	Sillería	Idem	29
José Morales Matéos	Plaza	Idem	41
José Martinez Rubio	San Anton	Idem	251
José Aguilar y Jimenez	Idem	Idem	197
José Montalvo Izquierdo	Plaza Merced	Idem	397
José Orellana Bravo	Plaza	Idem	433
José Martinez Carrasco	Campillo	Idem	194
Juan Lozano Mata	Idem	Idem	40
Juan Palacios Sevillano	García	Idem	171
Juan Manuel Fernandez Delgado	Ballesteros	Idem	621
Juan Malo de Molina y Soria	San Francisco	Idem	366
Juan Fernandez Vildósola	Zurradores	Idem	141
Juan Secos y Sevillano	Idem	Idem	54
Joaquin Marmol Quintero	Plaza de la Merced	Idem	40
Julian Fernandez Bravo	Animas	Idem	66
Joaquin Elias Serrano Nogales	Carnicería	Idem	68
José Ramon Salazar y Cabareda	Plaza	Industrial	23
José Parejo y Melo	Iglesia	Propietario	28
Juan Antonio Matéos y Garcia	Plaza	Idem	56
Jacinto Orellana y Diaz, Marqués de la Conquista	Idem	Idem	4436
Juan Gutierrez Sanchez	Animas	Idem	52
José Bayon Campomanes Gutierrez	Plaza	Idem	28
José Fernandez de los Rios Soria	Idem	Idem	20
José Blanco	Idem	Idem	27
José Lavado de Tena	Nueva	Idem	24
José Vivar y Nieto	Afuera	Idem	29

D. Julian Garcia Carrasco	Parras	Propietario	34
José Nevado y Gill	Merced	Idem	21
Joaquin Gill y Nevado	Campillo	Idem	39
Juan Toribio Gutierrez Matéos	Animas	Idem	28
Juan Retamosa Diaz	Idem	Idem	28
Juan Rodriguez Martin	Belen	Idem	25
Juan Alonso Matéos y Brabo	Idem	Idem	68
Juan Blanco Jimenez	Encarnacion	Idem	32
Lúcas Acedo Tamayo	Tiendas	Industrial	25
Luis María Calderon Campo	Animas	Propietario	29
Lorenzo Arias Carrasco	Idem	Idem	58
Luciano Jorge y Holguin	Merced	Idem	40
Leonardo Risel Orozco	Romanos	Idem	43
Manuel Canal Diosdado	Idem	Idem	67
Manuel María Grande y Valdes	Domingo Ramos	Idem	476
Manuel Perez Aloe y Elias	Parra	Idem	512
Manuel Roman Pulido	Mercadillo	Idem	43
Miguel Gillis Leste	Nueva	Idem	59
Manuel Cruz Ramos	Plaza	Idem	41
Manuel Palacios Sevillano	Chica	Idem	41
Miguel Borralló Herrera	Plaza	Idem	242
Miguel Nuñez Castilla	San Pedro	Idem	58
Manuel Franciscó Herrero Picado	Afuera	Idem	21
Mariano de la Santa Aleiza	Domingo Ramos	Idem	34
Matías Nogales Carrasco	Tintoreros	Idem	36
Miguel Ramos Ayala	Domingo Ramos	Idem	21
Manuel Roman Rubio	Mercadillo	Idem	26
Pablo Correas Bayon	Merced	Industrial	72
Pedro Llacallo Pinteño	Tiendas	Propietario	107
Pio Perez Aloe y Elias	Domingo Ramos	Idem	103
Pedro Pedraza Cabrera	Herrerros	Idem	58
Ramon Quesada Fuentes	Nueva	Idem	64
Ramon Martinez Acevez	García	Idem	67
Ramon Bello Barbeito	Tienda	Idem	88
Ramon Lumbreras Mangú	Carnicería	Idem	70
Ramon Gallardo Valadés	Plaza	Idem	24
Rufino Benito Romero	Plaza	Industrial	23
Sebastian Tresaco Sepúlveda	Tiendas	Idem	22
Santiago Martinez Quintana	San Antonio	Propietario	387
Santiago Blazquez Corrales	Horno Corrales	Idem	51
Tomás Luengo Manzano	Parras	Idem	58
Tomás Trens y Cubas	Plaza	Industrial	23
Valentin Fernandez Trejo Secos	Encarnacion	Propietario	50
Vicente Martinez Malo	Merced	Idem	222
Vicente Spina Rigueros	Pardos	Idem	59
Vicente Jimenez Beato	Mercadillo	Idem	60
Vicente Calzada y Cano	Plaza Aragon	Idem	169
Vicente Nuñez Castilla	Merced	Idem	169
Vicente Hernandez Sanchez	San Antonio	Idem	1183

Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.

D. Antonio Gomez Holguin	Tintoreros	Abogado
Antonio Luengo y Perez	Merced	Vet. de primera clase
Antonio Grande y Jaque	San Miguel	Empleado cesante
Antonio Garcia Bonilla	Encarnacion	Procurador
Andrés Herrans y Riesgo	Santa María	Idem
Bartolomé Jimenez Saucedo	Romanos	Capitan retirado
Demetrio Garcia Aguilera		Empleado público
Diego Cisneros Gebada	Animas	Médico-Cirujano
Emilio Perez Morales	Sofraga	Abogado
Emeterio Ruiz de la Bárcena	Aragon	Admint. de Correos
Felipe Cisneros Avilés	Nueva	Farmacéutico
Francisco Mazon y Solares		Profesor de Inst. púb.
Francisco Villarreal y Serrano	Sofraga	Notario
Felipe Diaz de la Cruz	Afuera	Abogado
Gregorio Idefonso Cidoncha	Palomas	Cura párroco
Gregorio Campomanes Ruiz	Sillería	Farmacéutico
José Villarreal y Sanchez	Tintoreros	Cap. ret. del ejército
José Gallego Alvarez	Domingo Ramos	Presbítero coadjutor
José María Cisneros Avilés	Garciaz	Presbítero
Juan José Reyes Solis	San Francisco	Idem
Juan José Machado y Berverache	San Miguel	Administ. de Rentas
Juan de Dios Francisco Florido		
Palomo	Carnicería	Profesor de Inst. Púb.
Lorenzo Arias	Animas	
Manuel María Lebron y Gonzalez	Idem	Cura párroco
Miguel Calderon Herrera	San Miguel	Idem idem
Pedro Trancón Montero	San Pedro	Idem idem
Ramon Reglado Castillo	Nueva	Profesor de Inst. púb.
Victor Unsain y Diriarde	Idem	Oficial de Correos
Vicente Gomez Moreno	Carnicería	Capitan retirado

(Se continuará)

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Julian Guillen Flores, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de La Concepcion, para que se le concedan dos pertenencias de mineral al parecer de plata, en término de Albalá, terreno denominado la Carretona, de aprovechamiento comun y sitio de las Zahurdas Viejas, cuyo terreno linda por Oriente con camino de Cáceres, Poniente camino del Pimpollar, Norte Valle de Gazapo y Mediodia Valle de la Carretona, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se encuentra en dichas Zahurdas Viejas y desde ella se medirán en direccion al Mediodia 300 metros, otros tantos al Norte, 100 á Oriente y otros 100 á Poniente, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 28 de Febrero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Gustavo de Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Triple Alianza, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en la dehesa de la Enjarada, sitio llamado cerro de los Romanos, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Abrantes, en término de esta villa, lindante por Norte y Este con regato de los Alcocees, Sur camino que va de San Benito á la Aldehuela y Oeste con carril ó travesía que desde antedicho arroyo conduce á la Aldehuela, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la demarcacion O. de la mina San José en toda su longitud de 600 metros con la inclinacion que marca la brújula y prolongándose las líneas de S. y N. de aquellas en 200 metros cada una, se tirará desde sus extremos una paralela á la línea de la espresada demarcacion de San José, quedando así constituido el rectángulo para la que se registra, de 600 metros de longitud por 200 de latitud.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 29 de Febrero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Eusebio Sarmiento, vecino de Mérida, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud con el nombre de Santa Eulalia para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato de cal en término de la Aldehuela, llamado calle de los chos de Miajadas, término

de dicho pueblo, lindante por N. con tierras de Pablo y Vicente Sanchez, Sur otras de Pedro Avila y Gaspar Ruiz, Este con otras de Antonio Masa y viuda de Zacarias Loro, y Oeste con otras de Pedro Avila, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el socavon ó calicata que se encuentra en la cerca de Alonso Masa, y desde allí en direccion N. se medirán 300 metros, poniendo la primera estaca; en direccion Este, 100, poniendo la segunda; á Sur, 300, poniendo la tercera, y á Oeste 100, poniendo la cuarta.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 2 de Marzo de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES.

Circular.

Aprobado por el Sr. Rector del distrito universitario el itinerario de los pueblos que el Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha de recorrer durante la primera temporada del corriente año, para la visita de las escuelas públicas y privadas de la misma, esta Junta, en cumplimiento del art. 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, ha acordado insertarlo á continuacion para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, Juntas locales, Ayuntamientos y Maestros y Maestras, tanto de escuelas públicas como de las privadas, sea cualquiera la clase á que correspondan.

Los expresados Maestros tendrán preparado á la llegada del Inspector el estado duplicado, escrito de su puño, prevenido en el art. 142 del citado reglamento. Asimismo presentarán en el acto de la visita los libros de matricula y clasificacion, el de asistencia de los alumnos, el copiador de cuentas, los presupuestos de material aprobados y el libro de visita que indica el art. 144, para que en él pueda el Inspector anotar las prevenciones que tenga por conveniente.

Esta Junta no puede menos de encargar á las locales de primera enseñanza y Sres. Alcaldes, que tan pronto como fuesen invitados por el expresado Inspector, se reúnan en sesion y le faciliten cuantas noticias y datos les reclame, á fin de cumplir lo prevenido en el artículo 146 del reglamento; esperando del celo de dichas Corporaciones, Autoridades y Sres. Maestros que cada cual por su parte, coadyuvarán á que se lleven á cabo todas las medidas que dicho funcionario proponga en beneficio de la enseñanza y de las escuelas.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Cáceres 29 de Febrero de 1868.—

El Vice-Presidente, Antonio Carrasco.— Nicasio Sanchez Gonzalez, Secretario.

ITINERARIO de los pueblos y escuelas

que el Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha de visitar en la primera temporada de este año.

- Casar de Cáceres.
- Arroyo del Puerco.
- Aliseda.
- Malpartida de Cáceres.
- Sierra de Fuentes.
- Torreorgaz.
- Aldea del Cano.
- Casas de D. Antonio.
- Torrequemada.
- Cumbre.
- Madroñera.
- Higuera.
- Campillo de Deleitosa.
- Valdecañas.
- Peraleda de S. Roman.
- Carrascalejo.
- Millanes de la Mata.
- Talayuela.
- Majadas.
- Casatejada.
- Saucedilla.
- Cáceres.

JUZGADO DE PAZ DE HOLGUERA.

Anuncio.

El dia 10 de Marzo próximo de once á doce de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y ante el suplente segundo de Juez de paz la venta en pública licitacion de una casa y un portal sitos en la calle Nueva del mismo, de la propiedad de los herederos del finado Francisco Rodriguez, que para pago de maravedises á D. Esteban Calvo, vecino de Plasencia, se enagenan de orden del tribunal de primera instancia de Corja, bajo el tipo de 251 escudos 900 milésimas la casa, y en 150 escudos 600 milésimas el portal, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, conforme lo dispuesto en el art. 985 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público para la concurrencia de personas que deseen presentarse licitadores.

Holguera 20 de Febrero de 1868.— El Juez de Paz, Manuel Martin Hernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

Habiendo acordado el Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad enagenar cien billetes hipotecarios con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, lo hace saber al público, á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion, dirigan proposiciones escritas y autorizadas al Sr. Alcalde Presidente de este Municipio.

Trujillo 28 de Febrero de 1868.—Vicente Nuñez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRESNEDOSO.

Hallándose concluida la rectificacion del amillaramiento de la riqueza tributaria de esta villa por la Junta pericial de ella que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1868 á 69, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 12 dias, á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que he acordado hacer saber para que los contribuyentes interesados puedan reclamar de agravio en el término espresado.

Fresnedoso 29 de Febrero de 1868.—Francisco J. Martinez.

Arrendamiento.

Se arrienda la labranza del Pedroso, sita en el término de Villar del Pedroso, provincia de Cáceres, propia de D. Felipe Noguera y Rojas, vecino de Madrid, por tiempo de tres años, á pasto y labor, á contar desde S. Miguel próximo, por precio de diez mil reales vellon cada un año, libre de contribucion y á fruto sano, siendo de cuenta del dueño el pago del guarda de dicha labranza.

Las proposiciones para dicho arriendo se recibirán por escrito y firma del interesado en Oropesa, casa del Sr. don Manuel Cordero Leal, y en Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 53, entre-suelo, izquierda, á nombre de D. Felipe Noguera y Rojas, hasta el dia 1.º de Abril próximo venidero.

DON JOSÉ RINO,

relojero constructor de toda clase de relojes.

Ofrece su obrador de construccion y composturas en esta Capital, calle Corredera del Duque, núm. 7.

Compone relojes de bolsillo, pared y torre, con toda clase de movimientos de igual ú análogo mecanismo, á los precios mas económicos, contando para ello con todo el instrumental de máquinas y útiles descubiertos con arreglo á los muchos adelantos del dia.

Ofrece al mismo tiempo un gran surtido de relojes de todas clases de las mejores y acreditadas fabricas del extranjero, á precios sumamente arreglados.

Cáceres 1.º de Marzo de 1868.—José Rino.

Anuncio.

La testamentaria del difunto Sr. Marques de la Constancia, vecino que fué de Plasencia y á quien pertenecian en libre propiedad.

Reales vn.

Un pedazo de terreno separado de la dehesa de Valtravieso, término de la Oliva, valuado en.....	61000
Una parte en la dehesa de Valverdejo, término de la Oliva, valuada en.....	229822
Otra parte en la de Navas de Gargüera, término de Gargüera, valuada en.....	9573
Otra en la de Retortillo de Larios, término de esta ciudad, valuada en.....	14102
Otras dos partes en la de Cabeza de Mariagüe, término de Monroy, valuadas en..	41550
Otra parte en la de Torre-cilla de Mariarodriguez, término de esta ciudad, valuada en.....	50000
Otras dos partes en la de Riobermejo, término de esta ciudad, valuadas en.....	211226

Tiene acordado venderlas en pública subasta, cuyo primer remate se verificará el dia 1.º del próximo Abril desde las diez á las doce de su mañana en la casa y oficina del infrascrito Procurador apoderado general de la testamentaria en la ciudad de Plasencia, calle del Sol, número 32, donde se hallan de manifiesto las condiciones del remate y descripcion de precitadas fincas.

Plasencia 28 de Febrero de 1868.—Lucas de Torres y Carvajal.

CACERES: 1868.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ. Portal Llano, núm. 19.